

POR 03 (TRES) DÍAS. Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala 1ª del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "FUNDACIÓN ANDHES c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ AMPARO COLECTIVO - Expte. N° 543/25, en los cuales la Sra. Vocal Dra. Maria Florencia Casas ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: 30/10/25 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. Téngase presente lo dictaminado y la intervención asumida por la Sra. Fiscal de Cámara en representación de Interés público. A los fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 79 del Código Procesal Constitucional: publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Judicial y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del citado digesto procesal. MIP FDO.: DRA. MARIA FLORENCIA CASAS"

Art. 79.- Código Procesal Constitucional: *"Publicidad. Promovida la acción se dará publicidad a la misma por edictos o por televisión, radio o cualquier otro medio de difusión que el Juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstanciada de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar y la reproducción literal del párrafo siguiente. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada".*

A continuación se transcribe el objeto de la demanda: "El objeto de esta acción es **garantizar especialmente el derecho a la salud mental de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) alojados en los dispositivos de cuidado institucional**, el acceso a sus derechos a la protección especial, a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la igualdad y la no discriminación y otros derechos reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Esta acción es llevada a cabo en representación de la Fundación ANDHES. **Interponemos esta acción de amparo contra el Estado Provincial**, con el fin de asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a los derechos mencionados anteriormente de las niñas, niños y adolescentes de provincia, mejorando el funcionamiento del sistema de protección integral local. En este sentido, que oportunamente: 1. Se ordene al Poder Ejecutivo provincial la creación de un programa de abordaje y

acompañamiento específico, interministerial e integral para niños, niñas y adolescentes con padecimiento de salud mental alojadas en dispositivos de cuidado institucional. Este programa deberá disponer del personal y los recursos necesarios para su implementación, definir cuál será la autoridad de ejecución responsable de su implementación y definir las funciones entre Ministerios pertinentes, a saber: Ministerios de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación; 2. Se ordene al Poder Ejecutivo Provincial que genere formación especializada permanente para todo el personal que trabaje con niños, niñas y adolescentes con padecimiento de salud mental, dentro de los dispositivos de cuidado institucional en particular para que puedan sostener y acompañar de manera adecuada a niños, niñas y adolescentes en particular para el personal del Ministerio de Desarrollo Social, y excepcionalmente sólo cuando sea estrictamente necesario, Seguridad; 3. Se ordene al Poder Ejecutivo Provincial que genere un protocolo interministerial de crisis para el abordaje y acompañamiento específico e integral para niños, niñas y adolescentes con padecimiento de salud mental alojadas en dispositivos de cuidado institucional involucrando a Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación, Seguridad; 4. Se ordene al Poder Ejecutivo Provincial identificar aquellos casos de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de cuidado institucional que cuenten con criterios de internación para que sea derivadas a dispositivos específicos adecuados, conforme la normativa vigente que correspondan dentro del Ministerio de Salud articulando Ministerios de Desarrollo Social, Salud; 5. Se ordene al Poder Ejecutivo Provincial crear una "Mesa de trabajo interministerial e interdisciplinaria permanente, con participación de ANDHES, Colegio de Psicólogos de Tucumán y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, para el seguimiento y abordaje de niños, niñas y adolescentes con padecimiento de salud mental alojadas en dispositivos de cuidado institucional involucrando a Ministerios de Desarrollo Social, Salud; 6. Se ordene evitar que personas adultas sean alojadas con niños, niñas y adolescentes, en función del estándar vigente en la materia."